



Doc: 1507486
EXP: 1017264



ADENDA N° 179 / Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra:
“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO”

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO”**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** con RUC. N° 20486021692, señalando domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Directora Regional de Administración y Finanzas - CPC. Jesus Melchora Ascurra Palácios identificada con DNI N° 19921037, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNÍN/GR a quien en adelante se le denominará **“LA REGION”**, y de otra parte, **EL CONSORCIO DANIEL ALCIDES II**, con RUC N° 20553733961, con domicilio legal en la Calle Enrique Palacios N° 335 – Of. 304, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, conformado por las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ, NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CORPORACION PRISMA S.A.C., debidamente representado el Consorcio de manera conjunta por el Sr. MANUEL CACERES CASTRO, con Carnet de Extranjería N° 001000613, y el Sr. ERNESTO TIRSO MALAGA TORRES, identificado con DNI N° 10318690, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

“LA REGION” y **“EL CONTRATISTA”**, con fecha 25 de Julio del 2013, suscribieron el Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Julio del 2013, con el objeto de ejecutar la Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín”**, por el monto total de S/. 147'986,209.49 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Nueve con 49/100 nuevos Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada con un plazo de ejecución de Quinientos Diez (510) días calendario.

Mediante Carta N° 118-2016-CDII de fecha 23 de Marzo del 2016, **“EL CONTRATISTA”**, solicita una reconsideración a su pedido realizado mediante Carta N° 065-2016-CDII de fecha 18 de Febrero del 2016, para la recepción parcial de la obra referida.

Con Carta N° 185-2016-SUP-UNI de fecha 31 de Marzo del 2016, la Supervisión de obra – Universidad Nacional de Ingeniería, emite opinión favorable para realizar la recepción parcial del conjunto hospitalario, señalando que los usuarios finales con el Ministerio de Salud, recomiendan iniciar este proceso, toda vez





que por ser una estructura compleja por la presencia de componentes especiales, la verificación de la infraestructura física y pruebas se realizarán por lo menos en treinta (30) días más; por lo que recomienda se elabore una Adenda al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, en la cláusula correspondiente a la recepción de obra.

Mediante Reporte N° 1504-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de haber realizado un análisis integral de los documentos, concluye que se apruebe la formulación de la Adenda al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, recomendado por la Supervisión de obra, ya que dicha medida permitirá aperturar el proceso de recepción parcial de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín".

Con Informe Técnico N° 103-2015-GRJ-ORAF/OASA de fecha 20 de Abril del 2016, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en virtud al numeral 6) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina que es procedente recepcionar la obra señalada líneas arriba, de forma parcial.

Mediante Informe Legal N° 356-2015-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Abril del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, opina que es VIABLE LEGALMENTE la suscripción de la Adenda al Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín".

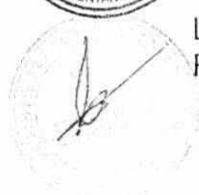
Al respecto la Cláusula Vigésima del Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, establece que la recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de Contracciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

En consecuencia, en amparo a la norma precitada es procedente la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, siempre en cuando las partes lo convengan y así lo establezcan a través de la Adenda respectiva, por lo que, al encontrarse la Cláusula Vigésima del Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, sujeto a lo dispuesto por el Artículo 210° del Reglamento de Contracciones del Estado, resulta VIABLE la recepción parcial de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

Constituye objeto de la presente, modificar la CLÁUSULA VIGESIMA del Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF de acuerdo al siguiente detalle:

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de Contracciones del Estado. La recepción parcial de secciones



CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL COTRATO ORIGINAL.

Las partes declaran de manera expresa que los demás términos y condiciones del Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25 de Julio del 2013, con el objeto de ejecutar la Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo – Junín”**, permanecen vigentes y con eficacia legal, en tanto no hayan sido modificados por la presente Adenda.

En la Ciudad de Huancayo, siendo **el vigésimo sexto día del mes de Abril del año dos mil dieciséis**, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad.



CONSORCIO DANIEL ALCIDES II CONSORCIO DANIEL ALCIDES II

.....
Manuel Cáceres Castro Ernesto Tirso Malaga Torres
Representante Legal Representante Legal

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAY 2016

.....
Abeg. A. Antonieta Vidalkin Roolos
SECRETARIA GENERAL